

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE 2

0.-INTRODUCCIÓN 2

1.-LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE CONTRATACIÓN 3

2.-OBJETO..... 3

3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA..... 3

4.-IMPORTE ESTIMADO Y DISTRIBUCION ENTRE SOCIOS 4

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR..... 6

6.-NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 6

7.-DOCUMENTACIÓN 7

8.-MESA DE CONTRATACIÓN 9

9.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9

10.-FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y GARANTÍA DEFINITIVA..... 11

11.- CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO..... 11

12.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 11

13.-FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS 13

14.- SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... 14

15.-. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS..... 15

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE..... 16

1. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO 16

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA 19

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE 20

ANEXO III -Documentación a presentar por el adjudicatario 21

pe

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE

0.-INTRODUCCIÓN

El proyecto OPEN2PRESERVE “MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE PARA LA PRESERVACION DE ESPACIOS ABIERTOS DE MONTAÑA” fue aprobado en la 2º Convocatoria del Programa INTERREG VB SUDOE (2014-2020). El objetivo principal del proyecto OPEN2PRESERVE es GARANTIZAR la preservación de los servicios ecosistémicos y la calidad ecológica de los ESPACIOS ABIERTOS DE MONTAÑA de alto valor ambiental y FOMENTAR el desarrollo socioeconómico del medio rural en todo el espacio SUDOE. El proyecto OPEN2PRESERVE va a ser implementado por un partenariado transnacional compuesto por 13 entidades:

- Jefe de Filas: Universidad Pública de Navarra. España
- Socio 2: Universidad de Santiago de Compostela. España
- Socio 3: Universidade de Trás-os-montes e Alto Douro. Portugal.
- Socio 4: Universitat Autònoma de Barcelona. España.
- Socio 5: Instituto Politécnico de Bragança. Portugal.
- Socio 6: Fundació d'Ecologia del Foc i Gestió d'Incendis Pau Costa Alcubierre. España.
- Socio 7: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. España.
- Socio 8: Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. España.
- Socio 9: Chambre d'agriculture des Pyrénées Atlantiques. Francia.
- Socio 10: Société d'élevage des Pyrénées Orientales. Francia.
- Socio 11: Centre National de la Recherche Scientifique. Francia.
- Socio 12: Junta de Andalucía CMAOT España
- Socio 13: Fundación Centro Tecnológico da Carne

El presente acuerdo tiene por objeto seleccionar una empresa que preste la Asistencia Técnica de apoyo a la "coordinación y seguimiento administrativo del proyecto OPEN2PRESERVE", en el marco de la Actividad «AT.1.1 Estructuras, responsabilidades y procedimientos para la gestión administrativa y la coordinación diaria del proyecto» del Grupo de Tareas «Gestión del Proyecto, GT.T1»

La Universidad Pública de Navarra, asume la responsabilidad en nombre del partenariado de tramitar el procedimiento de contratación de acuerdo a la legislación vigente en materia de contratación así como la firma del contrato con la entidad que resulte seleccionada, sin perjuicio de los contratos que la empresa deba suscribir con cada uno de los socios participantes en el proyecto.

Con esta contratación no se adquiere por parte de la Universidad un compromiso de gasto con la empresa seleccionada. Es un procedimiento por el que se fijan las condiciones en las que se prestará la asistencia a la Universidad Pública de Navarra como beneficiaria principal del proyecto, así como al resto de beneficiarios integrantes del partenariado durante la vigencia del proyecto.



1.-LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo Marco es de naturaleza administrativa y se registrará por las cláusulas del presente pliego, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de contratación administrativa que sean de aplicación.

La selección de la empresa se efectuará por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 64, y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas que se susciten de la ejecución, interpretación, modificación, resolución y efectos del Acuerdo serán resueltas en primer término por el órgano competente de la Universidad, contra cuyas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada o de reposición según proceda. Frente a las resoluciones que agoten la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Navarra.

Frente a los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen las expectativas de los interesados en la misma o de los licitadores, podrá interponerse potestativamente ante la Junta de Contratación Pública, la reclamación prevista en los artículos 210 a 212 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Una vez adjudicado y formalizado el Acuerdo Marco, se formalizarán los contratos derivados del mismo con la Universidad Pública de Navarra y con el resto de integrantes del partenariado.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.-OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en fijar las condiciones técnicas y económicas para proceder a la selección de la empresa que prestará la Asistencia Técnica de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto "OPEN2PRESERVE" (SOE2/P5/E0804) financiado por el PROGRAMA INTERREG SUDOE en la segunda convocatoria del periodo de programación 2014-2020. El proyecto es liderado por la Universidad Pública de Navarra.

3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Investigación.

M

4.-IMPORTE ESTIMADO Y DISTRIBUCION ENTRE SOCIOS

A los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el valor estimado del acuerdo marco, será el valor estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del acuerdo marco.

Por consiguiente, el valor estimado del acuerdo marco asciende a 97.400,00 euros (IVA excluido). La cifra indicada corresponde al gasto estimado durante el plazo de vigencia del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante.

En consecuencia del presente acuerdo marco no se deriva compromisos económicos o de gasto directos para la Universidad Pública de Navarra, estos nacerán exclusivamente de la celebración de los contratos basados en aquel, por lo que la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las correspondientes obligaciones se consignará en dichos contratos.

El hecho de resultar seleccionado, no generará derecho al abono de precio alguno si no media contratación derivada ni existirá derecho de indemnización a favor de los seleccionados por no emplear la totalidad de la cantidad estimada.

La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá a los socios destinatarios.

Distribución de gastos entre beneficiarios:

Conforme al ACUERDO DE COLABORACIÓN de beneficiarios para la gestión y ejecución del proyecto OPEN2PRESERVE, el adjudicatario deberá distribuir la facturación entre los 13 socios conforme a la siguiente distribución:

Entidad	%
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	14,09
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	8,67
UNIVERSIDADE DE TRÁS-OS-MONTES E ALTO DOURO	6,98
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA	8,29
INSTITUTO POLITÉCNICO DE BRAGANÇA	6,90
FUNDACIÓ D'ECOLOGIA DEL FOC I GESTIÓ D'INCENDIS PAU COSTA ALCUBIERRE	8,13
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	7,86
INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A	7,80
CHAMBRE D'AGRICULTURE DES PYRÉNÉES ATLANTIQUES	7,58
SOCIÉTÉ D'ÉLEVAGE DES PYRÉNÉES ORIENTALES	6,27
CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE	6,50
JUNTA DE ANDALUCÍA	4,97
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DA CARNE	5,96
TOTAL	100,00



Estas cantidades se indican únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de la Universidad Pública de Navarra y del resto de socios.

La adjudicación del contrato se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El presupuesto del proyecto aprobado para cada uno de los beneficiarios, así como los fondos FEDER máximos a recibir se indican en la tabla siguiente:

Tabla financiera aprobada por el Comité de Programación:

Acrónimo	Número Proyecto	Nombre de la Entidad	País	Feder solicitado	Feder máximo aprobado
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	España	229.500,00	229.500,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Universidade de Santiago de Compostela Escola Politécnica Superior	España	141.000,00	141.000,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Universidade de Trás-os- Montes e Alto Douro. Centro de Investigação e de Tecnologias Agroambientais e Biológicas (CITAB)	Portugal	137.250,00	137.250,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Universitat Autònoma de Barcelona	España	129.375,00	129.375,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Instituto Politécnico de Bragança	Portugal	135.750,00	135.750,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Fundació d'Ecologia del Foc i Gestió d'Incendis Pau Costa Alcubierre	España	139.875,00	139.875,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas Estación Experimental del Zaidín	España	133.000,50	133.000,50
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A.	España	128.250,00	128.250,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Chambre d'agriculture des Pyrénées Atlantiques	France	124.500,00	124.500,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Société d'élevage des Pyrénées Orientales	France	124.500,00	124.500,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Centre National de la Recherche Scientifique Délégation Midi-Pyrénées Géographie de l'Environnement (GEODE)	France	107.250,00	107.250,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	España	98.250,00	98.250,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804	Fundación Centro Tecnológico da Carne	España	97.500,00	97.500,00
OPEN2PRESERVE	SOE2/P5/E0804			1.726.000,50	1.726.000,50

Handwritten signature

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecida en el **Anexo III** de este pliego y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 612006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Universidad Pública de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de la concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

6.-NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de **dieciocho días naturales** contados desde el siguiente al envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

Las ofertas irán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Título del procedimiento y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.
3. Número del sobre:

Sobre nº 1: en éste se adjuntará toda la documentación administrativa indicada en el apartado 5.1.

Sobre nº 2: en éste irá toda la documentación técnica indicada en el apartado 5.2.

Sobre nº 3: en éste irá única y exclusivamente la propuesta económica, según el modelo del pliego (**Anexo I**).



Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661 o por correo electrónico a la cuenta gestion.economica@unavarra.es. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las cláusulas del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico gestion.economica@unavarra.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.-DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

Documentación Administrativa (Sobre nº 1)

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- **Declaración responsable del licitador (Anexo II)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y con los requisitos de solvencia técnica y financiera establecidos en el **Anexo III** del presente pliego.
- **Declaración empresas vinculadas.**

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.



- **Para las empresas extranjeras.**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el Anexo III. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

Retirada de la documentación administrativa de los licitadores no adjudicatarios:

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre N° 1 de documentación administrativa de los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios y no hubieren solicitado su devolución será destruido y reciclado, para lo que no se requerirá intimación previa.

Documentación técnica (Sobre N° 2)

La documentación técnica contendrá una proposición técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en las presentes Condiciones Regulatoras. La documentación aportada será clara y concisa, dirigida a dar respuesta a los criterios de valoración técnica establecidos, no valorándose información adicional que no tenga relación alguna con el objeto del contrato.

En concreto, deberá presentarse una memoria técnica que contenga:

1. Metodología y organización de los trabajos.
2. Contenidos de los servicios que se ofertan.
3. Propuesta Organizativa. Horas Totales ofertadas para la prestación del servicio: Tiempo aplicado y distribución.
4. Relación del personal que aportará el adjudicatario: Descripción de cada técnico/a con su currículo e indicación de las funciones a desarrollar en la prestación del servicio contratado.
5. Incremento de competencias y recursos respecto del equipo mínimo.

El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego.

Solamente se valorará la documentación incluida en el sobre n° 2 y no se incluirá en este sobre ninguna referencia al precio del contrato, que deberá aportarse exclusivamente en el sobre n° 3.



Oferta económica (Sobre N° 3)

La proposición económica deberá ser ajustada al modelo que se publica (**Anexo I**), detallando el precio de la contrata y el importe del IVA y de aquellos impuestos que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente, así como los gastos de desplazamiento, transporte y cualquier otro que pudiera incidir sobre la contratación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

8.-MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Ramón Gonzalo García, Vicerrector de Investigación.

Vocales: - D. Iosu García Fernández, Jefe de Sección de Transferencia del Conocimiento.
- D. Benigno Gómez López, Director del Servicio de Investigación.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora

Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales: - D. Ignacio Casado Redín, Técnico del Servicio de Investigación.
- D^a. Cristina Arizcun Biurrun, Técnica del Servicio de Investigación.

Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica

De cada sesión de la Mesa de contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa.

La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 53 a 63 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

9.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección del adjudicatario se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Calidad técnica de la oferta hasta 50 puntos.

La asignación de puntos se ajustará a la siguiente distribución:



Metodología y organización de los trabajos (hasta 20 puntos)

- Descripción de la metodología de trabajo. Hasta 10 puntos
- Estructura de los trabajos a desarrollar. Hasta 10 puntos

Contenido de los servicios (hasta 20 puntos)

- Descripción detallada de los servicios. Hasta 15 puntos
- Entregables que se generan. Hasta 5 puntos

Experiencia y cualificación del equipo de trabajo adscrito al cumplimiento del contrato (hasta 10 puntos)

Sólo se procederá a la valoración económica de las ofertas cuya puntuación obtenida en la valoración técnica sea igual o superior a 25 puntos.

B. Oferta económica presentada: 50 puntos.

La puntuación se calculará utilizando la fórmula:

$P=K * (X/Y)$, siendo:

P: puntos asignados a cada oferta

K: puntuación máxima posible (50 Puntos)

X: oferta recibida más económica

Y: oferta de la empresa que se valora

Cuando por la aplicación de estos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.
- Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
- Realización de buenas prácticas en materia de género.
- Sorteo

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

La adjudicación se producirá en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la finalización del proceso de adjudicación. De no dictarse en este plazo el acuerdo de adjudicación, los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Una vez acordada la adjudicación por el Órgano de Contratación, será notificada la resolución a los participantes en la licitación.



10.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario seleccionado deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado, con carácter previo a la formalización del Acuerdo Marco, en las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La formalización del Acuerdo Marco se hará en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. No obstante podrá elevar a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El adjudicatario deberá presentar para la formalización del contrato los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- La "*Solicitud de Abono por Transferencia*" debidamente cumplimentada, para certificar la titularidad de la cuenta bancaria del adjudicatario en la que se efectuará el abono del contrato, para lo cual será proporcionado un impreso normalizado por la Universidad Pública de Navarra.

11.- CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

La ejecución del Acuerdo Marco se llevará a cabo mediante la suscripción de contratos basados en el mismo, manteniendo en todo caso las condiciones ofertadas en la licitación del Acuerdo Marco. Los contratos se realizarán a riesgo y ventura del adjudicatario con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las del pliego de prescripciones técnicas, así como a las de los documentos de licitación.

El órgano responsable del acuerdo marco será la Universidad Pública de Navarra.

12.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa seleccionada está obligada a mantener durante la vigencia del presente acuerdo marco las condiciones de su oferta.

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán con la presentación del Informe de Certificación final, aproximadamente 6 meses después de la fecha de finalización del proyecto (28/02/2021).



La empresa adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio en caso de prórroga del proyecto, estando ello incluido en el importe de adjudicación del contrato.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

La realización de la actividad será ejercida directamente por la empresa adjudicataria, con prohibición absoluta de cederla o subcontratarla.

El contratista asume la obligación de respetar la confidencialidad sobre todos aquellos datos, documentos e informaciones a las que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.

La Universidad Pública de Navarra puede rechazar los trabajos si no se adecúan a lo convenido, quedando exenta del pago.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social como abono de cotización y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, ejercicio de la potestad disciplinaria y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

re

Sin perjuicio de las obligaciones de la empresa para con su personal, la unidad gestora del contrato garantizará que la ejecución del servicio se desarrolla con estricto cumplimiento del pliego y oferta presentadas y bajo su supervisión, inspección y control.

Todos los documentos que se generen en los trabajos que se ejecuten al amparo de este acuerdo marco serán propiedad de la Universidad Pública de Navarra y los documentos que se deriven en los sucesivos contratos serán propiedad de cada uno de los socios participantes en el proyecto.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad Pública de Navarra y para el resto de socios del proyecto de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

13.-FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago de la asistencia contratada se efectuará:

- Un 20% del precio a la firma del Acuerdo Marco y de los contratos derivados del mismo.
- El 80% restante en 5 pagos iguales, uno por cada semestre del proyecto. La última facturación se realizará dentro del periodo de ejecución del proyecto. No obstante, la empresa adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio en caso de prórroga del proyecto, estando ello incluido en el importe de adjudicación del contrato.

Todos los pagos se realizarán previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

Conforme al **ACUERDO DE COLABORACIÓN** de beneficiarios para la gestión y ejecución del proyecto **OPEN2PRESERVE**, el adjudicatario deberá distribuir la facturación entre los 13 socios conforme a la siguiente distribución:

Entidad	%
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	14,09
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	8,67
UNIVERSIDADE DE TRÁS-OS-MONTES E ALTO DOURO	6,98
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA	8,29
INSTITUTO POLITÉCNICO DE BRAGANÇA	6,90
FUNDACIÓ D'ECOLOGIA DEL FOC I GESTIÓ D'INCENDIS PAU COSTA ALCUBIERRE	8,13
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	7,86
INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A	7,80
CHAMBRE D'AGRICULTURE DES PYRÉNÉES ATLANTIQUES	7,58



SOCIÉTÉ D'ÉLEVAGE DES PYRÉNÉES ORIENTALES	6,27
CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE	6,50
JUNTA DE ANDALUCÍA	4,97
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DA CARNE	5,96
TOTAL	100,00

En el caso de la **Universidad Pública de Navarra**, el abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Cuando se demore por la Universidad Pública de Navarra el pago convenido, se estará a lo establecido en el art. 114 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

14.- SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad.

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado. El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.



15.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

pe

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE

1. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto OPEN2PRESERVE se encuadra en el Objetivo Específico “6d 1: Reforzar la cooperación de los gestores de espacios naturales del SUDOE a través del desarrollo y la aplicación de métodos conjuntos” del Programa Interreg Sudoe del eje prioritario nº 5: Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos.

Los espacios abiertos de montaña de la región SUDOE están inmersos en procesos de cambio global relacionados con los cambios de uso y de clima que afectan al planeta. La reducción del pastoreo y el abandono de los usos tradicionales provocan una homogeneización del paisaje, una acumulación de combustible vegetal y un descenso de la biodiversidad de los hábitats, que conducen a un alto riesgo de incendios forestales, agravados por las intensas olas de calor, las sequías prolongadas y las políticas heredadas de supresión del fuego de los últimos 50 años, entre otros aspectos.

OPEN2PRESERVE busca paliar esta problemática mediante el desarrollo de un MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE que permita DISMINUIR EL RIESGO DE INCENDIOS y garantice la preservación de los servicios ecosistémicos y la CALIDAD ECOLÓGICA de los ESPACIOS ABIERTOS DE MONTAÑA DE ALTO VALOR AMBIENTAL. El modelo está basado en la combinación óptima de fuego técnico y pastoreo dirigido (herbivorismo pírico). En Europa, el empleo de ambas técnicas con fines ambientales ha ido desligado en las últimas décadas, practicándose de modo independiente, dado que los especialistas en el uso del fuego no son conocedores de las herramientas de gestión pastoral y viceversa. En consecuencia, los resultados han sido poco alentadores. La mayor parte de la vegetación del territorio SUDOE está adaptada al fuego y, tras éste, se produce un rápido rebrote que pone en entredicho el empleo del fuego para asentar hábitats abiertos. Por otro lado el papel del ganado en el control de combustible en comunidades densas y lignificadas es ineficiente sin labores previas de reducción de biomasa.

Este proyecto se beneficia de la complementariedad formativa y experiencia de cada socio y de su localización en el territorio para, a través de un enfoque innovador en tres aspectos fundamentales (prácticas combinadas de fuego técnico y herbivorismo dirigido, empleo de tecnologías punteras y propuestas pioneras de valorización), conseguir la sostenibilidad económica y la viabilidad a largo plazo del modelo de gestión, promoviendo la creación de nuevos empleos y ofreciendo nuevas soluciones de desarrollo sostenible adaptadas a cada región SUDOE.



Plan de trabajo

La financiación requerida para el proyecto se destina a la realización de las actividades mencionadas en cada uno de los grupos de tareas que figura en el formulario de candidatura, a saber:

- GT 00: PREPARACIÓN DEL PROYECTO.
- GT 01: EXPERIENCIAS PILOTO DE HERBIVORISMO PÍRICO
- GT 02: ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DE VALORIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE ESPACIOS ABIERTOS DE MONTAÑA
- GT 03: NETWORKING DE EXPERIENCIAS, TRANSFERENCIA DE RESULTADOS, Y CAPACITACIÓN ADAPTADA
- GT T1: GESTIÓN DEL PROYECTO.
- GT T2: COMUNICACIÓN DEL PROYECTO
- GT T3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El servicio de ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE objeto de los contratos derivados del Acuerdo Marco contemplarán las siguientes funciones y actividades:

Bloque 1 Coordinación y seguimiento técnico. El adjudicatario deberá dar soporte a los socios del proyecto en:

- Asistencia técnica en la coordinación general.
- El seguimiento técnico de los trabajos de los socios. Elaboración de plan de seguimiento e informes de seguimiento técnicos periódicos, así como del plan de riesgos.
- La gestión de la comunicación interna entre los socios y la coordinación y dinamización de las reuniones de consorcio. Preparación de convocatoria, envío de la documentación pertinente al coordinador y a los beneficiarios, asistencia a las reuniones, dinamización de las mismas, recogida de firmas y elaboración de las actas de las mismas.

Bloque 2 Seguimiento administrativo y financiero. El adjudicatario deberá dar soporte a los socios del proyecto en:

- La gestión administrativa del proyecto, la intermediación con la Autoridad de Gestión y el STC del programa SUDOE.
- La gestión financiera, apoyo a los socios en la elaboración de los informes de ejecución: inicial, intermedios, y final y certificación de gastos hasta la realización de todos los pagos por parte de la Administración.



- Elaboración de los informes consolidados que deberá aportar los socios de conformidad con las condiciones marcadas por la Administración regional, nacional o europea para la financiación del Proyecto.
- Control presupuestario del proyecto. Modificaciones del plan financiero, si fueran precisas.
- Asesoramiento y apoyo a beneficiarios sobre el cumplimiento de procedimientos y normativa. Apoyo en la contratación de controlador de primer nivel y posibles auditorías
- Gestión de la contribución y pagos FEDER.
- Recopilación y archivo de toda la documentación generada por los beneficiarios durante el desarrollo del proyecto.
- La gestión legal y consultas legales de los socios con la Autoridad de Gestión y el STC del programa SUDOE.



ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono, dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para *LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE (SOE2/P5/E0804)*, sometida expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importeeuros

21%IVAeuros

TOTALeuros

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:



ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la
“Contratación del”,

DECLARA bajo juramento:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 6/2006, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada: SI ☐ NO ☐

....., de de

(lugar, fecha y firma)



ANEXO III -Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

- i. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

- ii. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantías cuando así lo exija el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.



Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante los siguientes medios:

- i. Cuentas Anuales de los 3 últimos ejercicios cerrados que acrediten una cifra de negocio superior a 195.000 € en cada uno de sus tres últimos ejercicios.
- ii. Copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional suscrita por la entidad que presenta la oferta y último recibo que acredite que dispone de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente y con un capital asegurado superior a 98.000 €.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de:

- i. Acreditar la presentación y aprobación de al menos 1 trabajo de Asistencia Técnica de gestión y coordinación de proyectos ejecutados en el marco del programa INTERREG SUDOE en los últimos 3 años.
- ii. Disponer de un equipo técnico mínimo de 3 personas asignado para este contrato con la siguiente experiencia:
 - Un Director/a de Proyecto con titulación universitaria con al menos cinco años de experiencia profesional como consultor en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (INTERREG)
 - Un consultor/a con titulación universitaria y con al menos dos años de experiencia profesional en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (INTERREG)
 - Un técnico/a de proyectos con titulación universitaria acorde con los trabajos a desarrollar.
- iii. Acreditación de nivel de idioma nativo o C1 de algún miembro del equipo en los idiomas francés y castellano. En su defecto acreditar titulación académica de educación secundaria o superior en ese idioma.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- i. Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- ii. Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.



